

08 AGO. 2011

RESOLUCIÓN N° (000852)

"Por la cual se nombran Profesores Expertos a término definido para la Facultad de **Bellas Artes**, por el termino del segundo periodo académico de 2011

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 1 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Expertos

El numeral 1 Ibídem expresa: *"Son personas que, sin poseer título profesional universitario, son requeridas por la Universidad para desarrollar una actividad académica específica gracias a sus especiales competencias. Su contratación se hará mediante solicitud motivada del Decano, por periodos académicos".*

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resolvió actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos.

La Vicerrectoría de Docencia y el Comité Evaluador de hojas de vida procedió a estudiar las hojas de vida de los docentes expertos y encontró que los (las) señores(a) LEOTTEAU FABIÁN ENRIQUE, CALDERON CASALINS JUAN CARLOS, CHAVARRO BURITACA EDUARDO, MOREU INSIGNARES DARIO DE JESUS, ORTIZ FERNANDEZ ALEJANDRA, PIZARRO CHAVARRO MARIA ISABEL, AGUIRRE ZAPATA FANOR JOSE, CAMARGO CABALLERO ROBERTO DAVID, GUERRA HERNANDEZ EUCARIS JORDAN, GUEVARA DE MORALES MERCEDES, RUSSEAU PUPO BUENAVENTURA y SALDARRIAGA CUPIDAN LAURA, evidenciaron reconocida trayectoria y experiencia en las áreas específicas, así mismo certificaron idoneidad y experticia que los acredita como profesores expertos.

El valor mensual estipulado en la presente resolución se liquidara con el valor del punto asignado para la vigencia 2011, por el Gobierno Nacional

Para atender esta vinculación de la Facultad de **Bellas Artes**, en el segundo periodo académico de 2011, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011080080 de fecha 8 de agosto de 2011, expedido por el Departamento de Gestión Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **LEOTTEAU FABIÁN ENRIQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 8536720, Docente EXPERTO EN ARTES PLASTICAS, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Quinientos Tres Pesos M/L (\$2'411.503,00)** por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **CALDERON CASALINS JUAN CARLOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72170483, Docente EXPERTO EN DRAMATURGIA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos M/L (\$2'441.398,00)** por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **CHAVARRO BURITACA EDUARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19394464, Docente EXPERTO EN DRAMATURGIA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Setecientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/L**



RESOLUCIÓN N° (000852)

(\$ 2'740.344,00) por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **MOREU INSIGNARES DARIO DE JESUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19408850, Docente EXPERTO EN DRAMATURGIA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos M/L (\$ 2'999.432,00)** por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **ORTIZ FERNANDEZ ALEJANDRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30237868, Docente EXPERTO EN DRAMATURGIA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Quince Pesos M/L (\$ 2'258.115,00)** por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **PIZARRO CHAVARRO MARIA ISABEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 51572599, Docente EXPERTO EN DRAMATURGIA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Siete Pesos M/L (\$2'949.607,00)** por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **AGUIRRE ZAPATA FANOR JOSE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72229105, Docente EXPERTO EN MUSICA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta Pesos M/L (\$2'498.340,00)** por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **CAMARGO CABALLERO ROBERTO DAVID**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72186537, Docente EXPERTO EN PERCUSION Y ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos M/L (\$ 2'162.381,00)** por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **GUERRA HERNANDEZ EUCARIS JORDAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 78699545, Docente EXPERTO EN TROMBON, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Tres Millones Nueve Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos M/L (\$3'009.396,00)** por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **GUEVARA DE MORALES MERCEDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24287001, Docente EXPERTO EN CANTO, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos M/L (\$2'849.958,00)** por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) **RUSSEAU PUPO BUENAVENTURA**, identificado(a) con cédula de extranjería número 284689, Docente EXPERTO EN ARTES CULTURALES, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Veintinueve Pesos M/L (\$3'198.729,00)** por el segundo periodo académico de 2011, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.